

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 278

Lunes 6 de diciembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 133-1971

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil autorización por un año (desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1972), para organizar vuelos de publicidad sobre esta provincia por la Empresa MATASA, Madrid Trabajos Aéreos, S. A., con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 4, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propaganda aérea comercial, y cuya propaganda se efectuará por aviones de su flota y globos cautivos, y consistirá en remolque de carteles con las marcas y slogans vigentes en las campañas de prensa, radio y televisión, aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, no arrojándose objetos y efectuándose los vuelos siempre de día y en las mejores condiciones atmosféricas, con garantía del cumplimiento de los servicios de seguridad de vuelo y no provocación de molestias al público ni daños al bien común; de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los

Ayuntamientos de la provincia puedan exponer, en el plazo de tres días, las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que de no hacerlo se entenderá el informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 26 de noviembre de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 134-1971

El vigente Reglamento de Espectáculos públicos, en su artículo 114, preceptúa que para que los Ayuntamientos concedan licencia de construcción o reforma de locales destinados a espectáculos públicos, deberán obtener previamente la aprobación del proyecto por el gobernador civil, prohibiendo que comiencen las obras hasta que recaiga dicha aprobación.

El frecuente olvido del expresado precepto legal, viene planteando serias dificultades para exigir que los locales de espectáculos públicos cumplan las condiciones que la legislación tiene establecidas en materias de seguridad y sanidad pues al solicitarse las autorizaciones gubernativas para la apertura de los locales cuando las obras de construcción o adaptación están ya terminadas, ocurre muchas veces o que el local, por su emplazamiento o condiciones, no era apto para espectácu-

los, o que las obras realizadas no cumplen las exigencias reglamentarias y estas circunstancias se traducen en perjuicios económicos a los promotores, que pueden ser irreparables.

Por lo expuesto, se ordena a todos los alcaldes que vigilen especialmente estos casos, absteniéndose de conceder ninguna licencia de obras de construcción o reforma de locales destinados a cualquier clase de espectáculos, sin que previamente se envíen los proyectos a este Gobierno Civil, para su aprobación o reparos, e impidiendo que sin cumplir estos trámites se inicien las obras correspondientes.

Se servirá acusar recibo de la presente Circular.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valladolid, 29 de noviembre de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CANILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1, al presupuesto del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por

el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 27 de noviembre de 1971.—El alcalde, Jesús Niño.

4.384—3.582

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En Secretaría, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente de la tasa por la prestación del servicio de licencias de construcciones, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Mariano López.

4.340—3.583

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En Secretaría, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Mariano López.

4.340—3.584

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En Secretaría, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente de la tasa por el aprovechamiento especial de desagüe de canales, tejas y otros en la vía pública o en terrenos del común, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Mariano López.

4.340—3.585

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En Secretaría, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y ex-

pediente de la tasa por el aprovechamiento especial de rodaje y arrastre por vías municipales, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Mariano López.

4.340—3.586

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En Secretaría, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente de la tasa por el aprovechamiento especial de tránsito de ganados, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Mariano López.

4.340—3.587

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En Secretaría, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente del arbitrio con fines no fiscales sobre los perros, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Mariano López.

4.340—3.588

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente del arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Mariano López.

4.340—3.589

FOMPEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la aportación municipal a la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de Fompedraza, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fompedraza, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Fabián Benito.

4.322—3.590

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento número uno, sin transferencias, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Monasterio de Vega, 26 de noviembre de 1971.—El alcalde accidental, Fermín Candelas Pérez.

4.343—3.591

OLMEDO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la reforma de la ordenanza número 5 de "Licencias de Obras", se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con la legislación vigente.

Olmedo, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, V. Gómez.

4.329—3.592

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, E. Merino.

4.327—3.593

VILLABARUZ DE CAMPOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efecto de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 1, en el presupuesto ordinario vigente.

Villabaruz de Campos, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Domitilo Calderón.

4.328—3.594

VILLABARUZ DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público, a efectos de examen y reclamaciones, las cuentas municipales, valores auxiliares e independientes del presupuesto y Patrimonio, con referencia al pasado ejercicio de 1970.

Villabaruz de Campos, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Domitilo Calderón.

4.367—3.595

VILLACO

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación personal y de transporte, la que, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Villaco, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.335—3.596

VILLACO

En Secretaría, por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente so-

bre arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo, lo que, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Villaco, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.335—3.597

VILLACO

En Secretaría, por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre licencias de obras, lo que, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Villaco, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.335—3.598

VILLACO

En Secretaría, por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre desagüe de canalones, lo que, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Villaco, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.335—3.599

VILLACO

En Secretaría, por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre rodaje y arrastre por vías municipales, lo que, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villaco, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.335—3.600

VILLACO

En Secretaría, por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente so-

bre tránsito de ganados, lo que, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villaco, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.335—3.601

VILLACO

En Secretaría, por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente del arbitrio sobre los perros, lo que, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Villaco, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.335—3.602

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NUMERO 1****EDICTO**

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 115-70, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de la Compañía Organizadora del Consumo, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teodoro Gutiérrez Cardeñosa, sobre reclamación de 21.928 pesetas más gastos y costas y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de cuatro días y en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado, que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce.

Bienes muebles objeto de subasta

Un televisor, marca Kolster, de 23 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Un tractor, marca Jhon Deere, de 50 H. P., matrícula P-2.975; valorado en 175.000 pesetas.

Un remolque de 6.000 kilos, con cuatro ruedas de goma, que corresponde al tractor antes reseñado; valorado en 8.000 pesetas.

Total, 193.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que igualmente no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se anuncia la presente.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder del propio demandado en la localidad de Paredes de Nava (Palencia), donde pueden ser examinados por los pre-suntos licitadores por tenerles el demandado en calidad de depositario.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.355—3.603

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO****EDICTO**

En los autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por exhorto Magistratura de Palencia, contra Luis Botas Rodríguez, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un televisor, marca «Philips», de 13 pulgadas.

Un frigorífico, marca «Philips», de 200 litros de capacidad.

Un tresillo, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados.

Tasados dichos bienes globalmente en 13.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don Luis Botas Rodríguez, y se venden para pagar a Carlos Valencia Merino y otros la cantidad de 24.129 pesetas de principal, más 8.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 28 de diciembre próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 8 de enero próximo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la calle García Morato, n.º 38, 3.º, Valladolid, siendo depositario de los mismos doña María Luisa Albarrás, esposa del deudor.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

4.444—3.604

Comandancia Militar de Marina de Bilbao**Trozo de la capital**

Relación nominal de los inscritos de Marina pertenecientes al remplazo de 1972, nacidos en el año 1952 en la provincia de Valladolid, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el art. 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folio S. S. 9, Juan Ramón Melcón Burgoa, hijo de Norberto y Lucía, natural y vecino de Valladolid (2), nació el 7-1-52.

Folio S. S. 34, Fernando Adrián Calvo, hijo de Fernando y María, natural y vecino de Valladolid (2), nació el 9-2-52.

Folio S. S. 78, Vicente Gato Legido, hijo de Ramón y Valentina, natural de Casasola de Arión, vecino de Durango, nació el 19-4-52.

Folio S. S. 90, Francisco Villaci Mazón, hijo de Félix y Modesta, natural de Mayorga, vecino de Echevarri, nació el 7-5-52.

Folio S. S. 140, José Julio Hernández Pérez, hijo de Antolín y Milagros, natural de Peñaflor de Hornija, vecino de Valladolid, nació el 4-8-52.

Folio S. S. 143, Luis Ortega Peñalva, hijo de Nicolás y Carmen, natural de Tudela de Duero, vecino de Sestao, nació el 12-8-52.

Bilbao, 28 de noviembre de 1971. El jefe del C. R. M. (ilegible).

4.303

ANUNCIOS NO OFICIALES

Habiéndose extraviado recibo de fecha 10 de febrero de 1971, importante 3.000 pesetas, constituido como fianza provisional en el Ayuntamiento de esta capital, del Servicio de Aguas, de la casa n.º 2 de la calle de la Manzana, se publica a los efectos oportunos.

Valladolid, 29 noviembre de 1971.

4.376—3.605

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL